

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 023 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.**

Entre los suscritos a saber **FERNANDO BAENA VILLARREAL**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 9.808.577 expedida en la Tebaida, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente por el artículo 11 numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Resolución DG 119 de 2021, Decreto Nro. 00249 de Mayo 11 de 2021 y acta de posesión No 034 del 11 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT No. 811.015.441-2, Representada legamente por **NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.903.525 expedida en Bello, A., conforme a lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificadorio - Prórroga No. 01 al Contrato de Suministro No. 023 de 2022, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad adelantó el proceso de selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 015 de 2022 que tuvo por objeto "Suministro de cintas para las impresoras del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío destinadas a la impresión de licencias de tránsito y licencias de conducción". **b)** Que una vez agotadas las etapas propias del proceso de selección que nos ocupaba, a través de Comunicación de aceptación de oferta No. 023 de 2022, se aceptó la propuesta presentada por **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT No. 811.015.441-2, Representada legamente por **NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.903.525 expedida en Bello, A., por cumplir con los requisitos habilitantes y de la oferta económica, contemplados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 015 de 2022 y demás documentos del proceso de selección. **c)** Que en el referido acuerdo de voluntades en el numeral 2 se estipuló: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de junio de 2022 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. **d)** Que el acta de inicio del Contrato de Suministro No 023 de 2022, fue suscrita el

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 3

día dieciocho (18) de enero de 2022, fijándose como fecha de terminación el día treinta (30) de junio de 2022. **e)** Que en el numeral 4 Valor del Contrato, se pactó el valor del mismo, el cual asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE (\$28.000.000,00) IVA y demás impuestos incluidos. **f) g)** Que de igual manera estipula en el numeral 6 forma de pago lo siguiente: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa entrega de los elementos, acorde a los requerimientos de la Entidad. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)". (...). **h)** Que se designó al Técnico Administrativo adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Suministro No. 023 de 2022. **i)** Que a través del oficio con fecha del 29 de Abril de 2022, la supervisora del contrato solicitó adicionar el contrato de Suministro No. 023 de 2022 toda vez que el presupuesto asignado en el contrato inicial ya se agotó. **j)** Que de acuerdo a lo anterior, para dar cumplimiento a las actividades del contrato en mención, la Dirección General considera que existen fundamentos suficientes, para realizar la modificación del numeral 2 "PLAZO DE EJECUCION" para prorrogar en tiempo un (01) mes más, para un plazo total de ejecución del contrato de HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **k)** Que para continuar con la ejecución de la prestación del servicio, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0132 del 29 de Abril de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.04\_1 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para un valor total de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000). **l)** Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución. **m)** De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese el numeral 2 plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 023 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución del contrato en un (01) mes más, la cual quedara de la siguiente manera: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución, de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Que para continuar con la ejecución de la prestación del servicio, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0132 del 29 de Abril de 2022 correspondiente al rubro 2.1.2.02.01.003.04\_1 otros bienes transportables

	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 3

(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para un valor total de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000). **CLÁUSULA TERCERA.** El contratista se compromete a ampliar el tiempo de los riesgos amparados en la garantía única, por motivo del presente modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente contrato modificatorio. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Suministro N° 023 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Circasia (Q), a los dos (02) días del mes de Mayo de 2022.

**FERNANDO BAENA VILLARREAL**  
 C.C. 9.808.577 de Tebaida, Quindío  
 Director General  
 Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

**NATALIA EUGENIA LONDOÑO GUERRA**  
 C.C. 43.903.525 de Bello, A  
 Representante Legal  
 Servicios Integrales ID System S.A.S.

Elaboró: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ. *NAV*  
 Revisó y aprobó: César Augusto Tapiero Riaño - Asesor Jurídica. *ca*